



RESOLUCIÓN SNC N° 798 /2017

POR LA CUAL SE DESIGNAN A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA COMO RESPONSABLES DE OPERAR EL PORTAL ÚNICO DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

Asunción, 06 de noviembre del 2017

VISTO: La Ley N° 5.282, de fecha 18 de setiembre de 2014, "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

El Decreto N° 4064, de fecha 17 de setiembre de 2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La Resolución SNC N° 464/2016 "Por la cual se designan a funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, como responsables de operar el Portal Único de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La Resolución SNC N° 750/2017 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República."; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1626/2000, determina en su Artículo 8° que: "Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercicios por las siguientes personas: ... b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones de la Presidencia de la República...".

Que, el Decreto N° 4064, de fecha 17 de septiembre de 2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", en su Artículo 10° expresa: "Oficinas de Acceso a la Información. Cada fuente pública deberá poseer una Oficina de Acceso a la Información. La misma dependerá de la Máxima Autoridad Institucional".

Que, la Secretaría Nacional de Cultura debe contar con personas competentes en los cargos de confianza para el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar a la señora **Rossana María Sanabria de Montaner** con C.I. N° 1.714.676, como **Responsable Titular** de la Secretaría Nacional de Cultura para operar el Portal Único de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, a partir de la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de sus actuales funciones como Directora de Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 2°.- Designar al señor **Roberto Leguizamón** con C.I. N° 662.938, como **Responsable Alterno** de la Secretaría Nacional de Cultura para operar el Portal Único de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, a partir de la firma de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 1 de 2
Juan A. Domínguez
Secretario General



RESOLUCIÓN SNC N° 798 /2017

POR LA CUAL SE DESIGNAN A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA COMO RESPONSABLES DE OPERAR EL PORTAL ÚNICO DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

Artículo 3°.- Abrogar la Resolución SNC N° 464/2016 "Por la cual se designan a funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, como responsables de operar el Portal Único de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Artículo 4°.- Darse las gracias al señor **Juan Andrés Domínguez Vera** con C.I. N° 3.355.435 y al señor **Héctor Julián Ibarrola González** con C.I. N° 1.550.632 por las funciones realizadas como Responsable Titular y Responsable Alterno respectivamente del Portal Único de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.


Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA




Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

